

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 126/2023
Y SU ACUMULADA 128/2023**

**PROMOVENTES: DIVERSOS SENADORES Y
DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO
DE LA UNIÓN**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de quienes se ostentan como Directores Generales y Presidentes de los Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.	13018

Documentales recibidas el dos de agosto de dos mil veintitrés en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito y anexo de cuenta suscrito por quienes se ostentan como Directores Generales y Presidentes de los Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, mediante los cuales realizan diversas *manifestaciones de interés* respecto a la materia de las acciones de inconstitucionalidad al rubro indicadas.

Al respecto, se hace del conocimiento de los promoventes que todos los elementos que obren en autos –lo que incluye el escrito y anexo de mérito– serán considerados al momento de resolver las acciones de inconstitucionalidad al rubro citadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 598¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1² de la Ley Reglamentaria de las

¹ **Artículo 598.** Para mejor proveer, el juzgador podrá valerse de cualquier persona, documento o cosa, a petición de parte o de oficio, siempre que tengan relación inmediata con los hechos controvertidos.

El juez deberá recibir todas aquellas manifestaciones o documentos, escritos u orales, de terceros ajenos al procedimiento que acudan ante él en calidad de *amicus curiae* o en cualquier otra, siempre que sean relevantes para resolver el asunto controvertido y que los terceros no se encuentren en conflicto de interés respecto de las partes.

El juez en su sentencia deberá, sin excepción, hacer una relación sucinta de los terceros que ejerzan el derecho de comparecer ante el tribunal conforme a lo establecido en el párrafo anterior y de los argumentos o manifestaciones por ellos vertidos.

El juez podrá requerir a los órganos y organismos a que se refiere la fracción I del artículo 585 de este Código o a cualquier tercero, la elaboración de estudios o presentación de los medios probatorios necesarios con cargo al Fondo a que se refiere este Título.

² **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 126/2023
Y SU ACUMULADA 128/2023**

Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, con apoyo, por analogía, en la tesis aislada del Tribunal Pleno **CIX/95**, de rubro: **“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. PARA MEJOR PROVEER, ES LEGAL AGREGAR A LOS AUTOS LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR UN TERCERO”**³.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DAHM/CCC 04

³ Tesis **P. CIX/95**, Pleno, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo II, noviembre de mil novecientos noventa y cinco, página 86, número de registro 200269.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000023a3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T18:20:50Z / 24/08/2023T12:20:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9d df 2f ee 47 92 46 5d a2 a1 2e f8 fb b1 dc b1 af 3a 88 16 84 d5 0e 5d 4f 5c b8 8c 71 7d fa 13 ad a5 b1 70 dc 76 dc 3f 35 03 db ce 2d db 3f e1 20 6a a2 a0 63 df 6b 97 fb 43 5e fb 21 6d 90 05 7c bb c0 89 31 43 c5 04 bf 1e cf 5d e3 93 90 5f c1 ef 9c 2e 93 dd f3 28 df 94 06 3f be 9f b1 03 d2 0e 66 b5 f8 49 ef 33 b4 62 fd d5 75 c2 8e b8 5c 5b a3 da 62 64 ef e8 f0 fd 03 db 4d a4 9b 42 e4 23 68 e4 86 d3 5b fe fb e1 88 15 a1 1c e3 64 cf b8 47 b6 5b 5f aa 1b 79 ca d5 cd d8 8d ad 1a 81 71 ea e2 dd 71-25-59-71 e6 ff c7 a4 b0 e3 53 10 e3 33 cb ec 39 af 1b 2d e5 27 a9 e0 db 4e 68 fc 29 88 3a 07 15 35 10 75 c0 cb 2f 0f 35 0d 47 3a f5 59 d0 5a ce a1 f5 ed e1 86 76 1a fb 39 07 1b 41 6d 8d 7d db b2 ed 90 16 df ae ef 2d c7 a8 99 e5 95 9b f9 97 48 fd 54 01 8c 9f 32 92 eb 39			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T18:20:50Z / 24/08/2023T12:20:50-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000023a3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T18:20:50Z / 24/08/2023T12:20:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6141403			
	Datos estampillados	06A7AB3B40D230035BF2AA0E636E03F432CD7C2F4553BDCC6A08433284409A89			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2023T02:30:16Z / 22/08/2023T20:30:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	68 12 89 98 22 19 e7 94 76 94 8e 47 44 16 52 56 92 4b 45 8f 08 8d 33 66 30 53 d3 d6 05 c6 85 59 91 78 5e db b0 fd 1f 49 94 2b e8 f3 ac e8 73 67 86 09 64 08 7d b6 8f 42 13 14 46 e0 9a 20 42 18 db 73 19 4a 0b b6 1b a5 74 a2 00 26 be e2 bc eb ab 08 8e 2a 30 1c a1 53 8a f3 da ab 9f aa de a7 a5 3c 39 0c 85 f6 c1 82 60 b0 58 b9 ac 06 88 52 f4 f3 56 5b 9a 61 53 37 e7 2a 1a 03 23 cc 65 c8 6d 22 4b 83 c5 f4 cd 07 d1 13 58 6f 4f 3a 76 82 34 c5 a6 e3 53 0b ea cd 1c 58 80 73 45 eb ef 4c 5c 01 f0 c1 53 7c 29 3d e4 c3 2d 85 aa 16 8a 9c 68 11 5d 42 b9 0c 7a 57 54 04 54 99 1d 15 dd 8d 9d 00 8e 3f c8 b9 11 94 6f c1 fd 60 ac 76 0d 31 53 62 05 43 21 3c 79 49 85 c1 47 b9 ea e0 83 30 8e 16 66 c4 ad 7c 44 8d 47 63 da 4a c6 ce ff 48 99 55 80 40 4a 3a 7d 85 48 c6 b0 9a 55 32 20 d5			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2023T02:33:25Z / 22/08/2023T20:33:25-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2023T02:30:16Z / 22/08/2023T20:30:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6133446			
	Datos estampillados	ADA5AAE66CFF4202AA47B64CE85A940ECDEE2396FCC2763675EA94C425C855C6			